



04964

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

Padre Las Casas,

VISTOS:

28 DIC. 2012

1.- La Carta de Solicitud de fecha 20.12.2012, registro N° 129773, emanada por la Sra. Jessica Ponce Riquelme Rut: 10.890.622-7, quien solicita permiso, para realizar beneficio bailable con venta de bebidas alcohólicas el día 31 de Diciembre 2012, a realizarse en la sede social de la comunidad "Albino Torres Manqueo", ubicada en carretera 5 sur, camino Cunco - Chico Km 12, de nuestra comuna.

2.- La Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas Art. 19 inciso 3, dice que "Las Municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria por tres días como máximo, donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4373 de fecha 21.11.2012, que fija el orden de subrogancia de la Alcaldía, en ausencia del titular.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 01367 de fecha 24.12.2012, que fija el orden de subrogancia de la Secretaría Municipal en ausencia del titular.

5.- La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

6.- El Decreto Supremo N° 2.385 del Ministerio del Interior de fecha 30 de Mayo de 1996, que "Fija Texto Refundido y Sistematizado" del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Artículo 19 de la ley 19.925, indica que Las Municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, donde podrá expendirse y consumirse Bebidas Alcohólicas.

2.- Que, la actividad solicitada cumple con lo establecido en el Artículo 19, de la ley entes señalada.

**DECRETO:**

1.- Concédase permiso especial transitorio, para realizar beneficio bailable con venta de bebidas alcohólicas, a Doña Jessica Ponce Riquelme, a realizarse en la sede social de la comunidad "Albino Torres Manqueo", ubicada en carretera 5 sur, camino Cunco - Chico Km 12, de nuestra comuna, el día **31 de Diciembre 2012, a partir de las 21:00 hrs., hasta las 05:00 hrs., de la madrugada del día 01 de Enero 2013.**

2.- El monto a pagar será 1,5 UTM, diario.

3.- Lo anteriormente indicado, sin perjuicio de los derechos que correspondiere cancelar por otros conceptos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERON  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CRISTIAN BROWN RIQUELME  
ALCALDE (S)

YFS/AED/vra

- Interesado
- 3º Comisaría Carabineros
- Oficina Rentas Municipales
- Of. Partes ✓

ID 1306261